

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 14

Jueves 18 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) · Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Villafrades de Campos

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villafrades de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas

de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al

interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villafrades de Campos, 12 de enero de 1968.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 8/10

340—168

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Herederos de don Teógenes Prieto.

De su representante: Don José Antonio Martínez Prieto, vecino de Peral de Arlanza (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Término municipal en que radicarán las obras: Peral de Arlanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará

a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 22 de diciembre de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.821—169

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Primitivo Nieto Marcos, solicitud de licencia para apertura de un local en la calle Prolongación de San Lázaro, n.º 22, para dedicarlo a venta y reparación de aparatos electrodomésticos, sin instalar maquinaria alguna accionada por motor; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a

contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de enero de 1968.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

166—170

320

#### Derribos y demoliciones

Habiendo presentado don Eduardo Battaner Berasategui, con domicilio en calle Alcalleres, número 5, solicitud de licencia para derribo de las casas números 4 y 6 de la calle General Mola, con vista a Menéndez Pelayo; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de enero de 1968.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

170—171

300

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre último, el proyecto de modificación de anchura de la calle

proyectada en prolongación a la de Pérez Galdós, variando el anterior acuerdo de 9 de septiembre de 1966; estará expuesto el proyecto en la Oficialía Mayor por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por escrito contra la citada modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1968.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

370

#### ALMARAZ DE LA MOTA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Almaraz de la Mota, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, Héctor de Paz.

42—172

160

#### CABEZON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para «Construcción de la Red de Saneamiento»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cabezón, 12 de enero de 1968.  
El alcalde (ilegible).

225—173

160

#### CIGÜÑUELA

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la subasta pública, para el aprovechamiento de las praderas

propiedad del mismo, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de fecha 9 de enero de 1953, en el plazo de ocho días.

Ciguñuela, 12 de enero de 1968.  
El alcalde, Alejo González.

368—174

#### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio económico de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 4 de enero de 1968.—El alcalde, Mariano López.

100—175

#### MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967, para regir en el ejercicio económico de 1968, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, en cuyo plazo cualquier habitante del pueblo o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones oportunas, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Franco Alvarez.

150—176

#### MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683

y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 28 de diciembre de 1967.—El alcalde, Lorenzo Gago Candelas.

3.879—177

#### MORALES DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Morales de Campos, 2 de enero de 1968.—El alcalde, Mariano Diez.

352—178

#### LA PARRILLA

Aprobada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1967, para que rija durante el de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Parrilla, 5 de enero de 1968.—El alcalde, Alejandro Sanz.

133—179

#### PESQUERA DE DUERO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 29 de diciembre de 1967.—El alcalde, E. Moro.

13—180

#### PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Luis Martínez Toral, vecino de esta villa, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras de prolongación del camino forestal de Fuentemín-guez a Arrabal (subida Distrito 1.º), se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 10 de enero de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

163—181

#### SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para regir durante el próximo año de 1968, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de su examen y reclamaciones.

San Miguel del Pino, 9 de enero de 1968.—El alcalde, Narciso García.

165—182

#### SERRADA

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año actual, para regir durante el próximo año 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de examen y reclamaciones que se crean oportunas.

Serrada, 9 de enero de 1968.—El alcalde, José B. Martín.

157—183

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 312 de 1966, a instancia de don Andrés Burgoa de la Fuente,

representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Toribio García Herrero y doña Severiana Hernansanz Hernansanz, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y que son los siguientes:

1. Corral, cercado de piedra, en la calle de Félix Martín, sin número, tiene un colgadizo. Mide todo una extensión de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados; linda derecha, entrando o Norte, Benedicto Gómez; izquierda o Sur, calle de San Miguel; espalda u Oeste, resto de finca matriz de Toribio García Herrero, y frente que es el Este, calle de Félix Martín. Tomo 1.486, folio 22; valorada en ciento sesenta y nueve mil seiscientas pesetas.

2. Tierra, en el camino del Valle a la Zuaza, de catorce áreas y catorce centiáreas; linda Este, Toribio García Herrero; Sur, camino del pago; Oeste, Castor Martín, y Norte, Mariano Manso. Tomo 1.622, folio 162; valorada en cuatro mil novecientas cuarenta y nueve pesetas.

3. Casa, en la calle de San Miguel, sin número. Es de planta baja, con cuadra, dos colgadizos y dos corrales. Mide todo 707 metros cuadrados; linda derecha, entrando, casa de Félix Martín; izquierda u Oeste, Isidoro Rodríguez Vela, espalda o Norte, Benedicto Gómez, y frente o Sur, calle de San Miguel. Tomo 1.123, folio 189; valorada en doscientas ochenta y dos mil ochocientas pesetas.

4. Tierra, a los Arrompídos, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, calzada; Sur, Toribio García; Este, Carlos Alcalde, y Oeste, tierra de Genaro Alcalde. Tomo 1.176, folio 3; valorada en treinta y cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas.

5. Tierra, al monte y cañada del Castillo, de 21 áreas y 21 centiáreas; linda Este, Lorenzo Manso; Sur, Vicente Ortega; Oeste, dicha cañada, y Norte, Baldomero Martín. Tomo

1.005, folio 207; valorada en cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

6. Tierra, al pago de Calconejero, de una hectárea, 41 áreas y 45 centiáreas; linda Este, Venancio Acebes; Sur, Emeterio Alcalde; Oeste, dicho Emeterio, y Norte, Atanasio Martín. Tomo 1.520, folio 115; valorada en cuarenta y nueve mil quinientas ocho pesetas.

7. Tierra, al pago de Villanueva, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda Este y Oeste, Donaciano Sanz; Sur, vecino de Pedrajas, y Norte, Bernabé Velasco. Tomo 1.520, folio 122; valorada en doce mil setecientas veintinueve pesetas.

8. Tierra, al pago del Cigurnal, de 21 áreas y 21 centiáreas; linda Este, Angel Gómez; Sur, Pascual García; Oeste, Juan Martín, y Norte, herederos de Félix Cabrero. Tomo 533, folio 227; valorada en cuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas.

9. Tierra, al pago de los Arrompídos, de 28 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Toribio García Herrero; Sur, cañada de Carracuéllar o Arenales; Este, Ricardo de la Calle, y Oeste, el mismo que al Norte. Tomo 1.143, folio 71; valorada en treinta y cinco mil trescientas sesenta y tres pesetas.

10. Tierra, al pago de la Caridad, de 64 áreas y 45 centiáreas; linda Este, camino de los Olmos; Sur, Juan Riesgo; Oeste, carretera o camino real, y Norte, cañada de la Llosa. Tomo 52, folio 28; valorada en ochenta mil ochocientas trece pesetas.

Todos los bienes se encuentran sitos en término municipal de Iscar, y la valoración total de ellos es la de seiscientas setenta y nueve mil seiscientas nueve pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en este Juzgado, el día quince de febrero próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo

requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que no se han suplido los títulos de propiedad y está de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas; y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—  
El secretario, Manuel Núñez.

210—184

MEDINA DEL CAMPO

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario número 83 de 1967, sobre receptación, se cita por la presente a Manuel Miralles Hernández, de 21 años de edad, hijo de Miguel y de María, sin oficio, natural de Salamanca, que tuvo su domicilio en dicha capital, Plaza del Mar, número 3, actualmente en ignorado paradero; y otro joven conocido por «El Gallo», maletilla, con domicilio en Bilbao, también en ignorado paradero, para que en el término de cinco días se personen en este Juzgado, al objeto de ser oídos en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se ruega a todos los miembros de la policía judicial, que procedan a la busca y detención de los mencionados individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Medina del Campo, diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El secretario, Eulalio Hernández.

209

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL